II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 31 de marzo de 2004, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 31 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 43, de 15 de abril) se convocó Concurso de Traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con la Base duodécima de dicha Resolución, esta Secretaría General de Educación mediante Resolución de 15 de junio de 2004 aprobó la Resolución Provisional del citado concurso de traslados, y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renuncias a su participación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de la citada resolución de convocatoria, esta Secretaría General de Educación, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura efectuada por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1º e)

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar la Resolución definitiva de este concurso de traslados adjudicando destino a D. Diego Díez García, D.N.I. núm. 08740658 del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Dirección Provincial de Badajoz.

Segundo.- Ordenar la exposición de la presente resolución en los tablones de las Direcciones Provinciales a partir del día siguiente al de la publicación en el D.O.E.

Tercero.- En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será la de 1 de septiembre de 2004.

Quinto.- Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las Direcciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2004, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de julio de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-1999,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
ÁNGEL BENITO PARDO